

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 08 SEP 2025

VISTO Y CONSIDERANDO que la Vicegobernadora y Presidente del Poder Legislativo Sra. Mónica Susana URQUIZA, se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para asistir a la 29na. Feria Internacional de Turismo de América Latina –FIT 2025-, que se desarrollará del 27 al 30 de Septiembre del corriente año, de acuerdo a la invitación cursada por el Presidente del Instituto Fueguino de Turismo Sr. Dante QUERCIALI.

Que por tal motivo, resulta pertinente autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 24/09/25 vuelo AR 1873 - regreso: 29/09/25 vuelo AR 1888) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a favor de la Vicegobernadora y Presidente del Poder Legislativo Sra. Mónica Susana URQUIZA; ello acorde a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 018/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 098/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar dicho gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 24/09/25 vuelo AR 1873 - regreso: 29/09/25 vuelo AR 1888) a nombre de la Vicegobernadora y Presidente del Poder Legislativo Sra. Mónica Susana URQUIZA, por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a favor de la Vicegobernadora y Presidente del Poder Legislativo, Sra. Mónica Susana URQUIZA.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

289/25

Leg. Federico SCIURANO
Vicepresidente 2°
PODER LEGISLATIVO